



TRELEW, 17 JUN 2021

VISTO:

La Nota de la Esp. Marcela Alejandra Aguilar, la Ley N° 26508, la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la resolución CS N° 009/13, el Decreto Nacional N° 8820/62, la Resolución N° 029/16 CDFCE, y la Nota N° 145/21 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Esp. Marcela Alejandra Aguilar ha presentado su renuncia a partir del 1° de junio de 2021, condicionada a que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, con el fin de iniciar el trámite en el marco de la Ley N° 26508, quien contempla las jubilaciones para el personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales.

Que según Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social y la Resolución CS N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia Condicionada" al/los cargo/s que reviste en el ámbito de ésta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que el Decreto Nacional N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que por Resolución N° 029/16 CDFCE la Esp. Aguilar se encuentra designada en el marco del Régimen de Carrera Académica como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva más simple, Regular, en el Espacio Disciplinar Valuación Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia con una carga horaria de 30 hs semanales.

Que mediante la Nota N° 145/21 SA el Secretario Académico propone aceptar la renuncia condicionada, a que le sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 048/2021.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 2021, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/86261551613?pwd=WDNmQWFwRjVkeGF5UXpkZlhJQ3ovQT09>

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

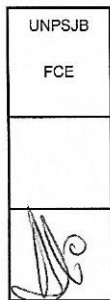
ARTICULO 1°.- **ACEPTAR**, a partir del 1° de junio de 2021, la **RENUNCIA** de la *Esp. Marcela Alejandra AGUILAR*, CUIL N° 27-14470436-9, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio jubilatorio en el marco de la Ley N° 26508, y según lo establecido en la Resolución N° 033/09 de la Secretaria de Seguridad Social, la Resolución CS N° 009/13, y el Decreto Nacional N° 8820/16, en el siguiente cargo:

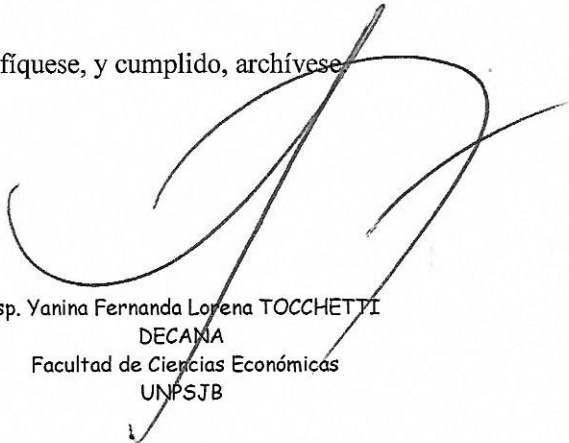
048/21



- Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva más simple, regular, equivalente a 30 Hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Valuación Contable, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 029/16 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.



  
Esp. Yanina Fernanda Lorenza TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°**      **--0.48/21**      **CDFCE..-**